CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2026 Hora: 09:30:27
Recibo No. 8326031087
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32603108700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

EL JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE ACORDE CON EL OFICIO 303-256110 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (601) 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 8), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO/ELECCIONES2026

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.
Sigla: BANCOLDEX
Nit: 800149923 6
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00500202
Fecha de matrícula: 22 de mayo de 1992
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 18 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 28 No. 13 A - 15 P 40
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionesjudicialesyadministrativas@bancoldex.com
Teléfono comercial 1: 4863000
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.
Páginas web: PAGINA WEB WWW.BANCOLDEX.GOV.CO

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2026 Hora: 09:30:27
Recibo No. 8326031087
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32603108700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PAGINA WEB WWW.BANCOLDEX.ORG.COM
PAGINA WEB WWW.BANCOLDEX.COM
PAGINA WEB WWW.BANCOLDEX.COM.CO
PAGINA WEB WWW.BANCOLDEX.NET
PAGINA WEB WWW.BANCOLDEX.WS
PAGINA WEB WWW.HOJASDETRABAJO.COM
PAGINA WEB WWW.HOJASDETRABAJO.NET
PAGINA WEB WWW.HOJASDETRABAJO.ORG
PAGINA WEB WWW.HOJASDETRABAJO.WS
PAGINA WEB WWW.LIQUIDEX.NET
PAGINA WEB WWW.LIQUIDEX.ORG
PAGINA WEB WWW.LIQUIDEX.WS
PAGINA WEB WWW.LIQUIDEX.COM
WWW.BANCOLDEX.COM.CO
WWW.BANCOLDEX.ORG.CO
WWW.BANCOLDEX.GOV.CO
WWW.BANCADELASOPORTUNIDADES.COM.CO
WWW.BANCADELASOPORTUNIDADES.GOV.CO
WWW.BANCADELASOPORTUNIDADES.ORG.CO
CR.BANCOLDEX.COM
PGP.BANCOLDEX.COM
SGB.BANCOLDEX.COM
AR.BANCOLDEX.COM
ARC.BANCOLDEX.COM
BANCAELECTRONICA.BANCOLDEX.COM
HTTPS://NEOCREDITO.BANCOLDEX.COM/NEOCREDITO/#/HOME
HTTPS://LEASING.BANCOLDEX.COM/LEASING/#/HOME

Dirección para notificación judicial: Cl 28 No. 13 A - 15 P 40
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudicialesyadministrativas@bancoldex.com
Teléfono para notificación 1: 4863000
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2026 Hora: 09:30:27
Recibo No. 8326031087
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32603108700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1209 de la Notaría 28 de Bogotá D.C., del 31 de julio de 2020, inscrita el 1 de agosto de 2020 bajo el número 02603061 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad ARCO GRUPO BANCOLDEX S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, la cual se disuelve sin liquidarse.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 1138 del 07 de noviembre del 2025, Juzgado 1 Civil del Circuito con conocimiento laboral de Riosucio (CALDAS), inscrito el 17 de Diciembre de 2025 con el No. 00245180 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 17-614-31-12-001-2025-10172-00 de Ligia del Socorro Agudelo Moncada, Viviana Agudelo Moncada, Marta Cecilia Agudelo Moncada y Luis Carlos Agudelo Moncada , Contra: de Carlos Mario Rivera, Bancóldex S.A., Trans Inhercor X TIX S.A. y Allianz Seguros S.A

Resolución No. 5054 del 24 de diciembre de 1.991, inscrita el 22 de mayo de 1.992 bajo el No. 366.037 del libro IX, la Superintendencia Bancaria, autoriza al banco para desarrollar a partir del 1 de enero de 1.992, las actividades- comprendidas dentro de su objeto social en todo el territorio de la República y el exterior.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el
1 de agosto de 2119.

OBJETO SOCIAL

Tal como lo establece el numeral 3 del artículo 279 del Decreto 663

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2026 Hora: 09:30:27
Recibo No. 8326031087
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32603108700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de 1993, adicionado por la Ley 795 de 2003, la sociedad tendrá como objeto financiar, en forma principal pero no exclusiva, las actividades relacionadas con la exportación y con la industria nacional, actuando para tal fin como banco de descuento o redescuento, antes que como intermediario directo; y promover las exportaciones en los términos previstos en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 283, siguientes y concordantes del Decreto 663 de 1993. En desarrollo del mismo, podrá ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto y que tengan relación directa con el mismo. Para el efecto, la sociedad tendrá las siguientes funciones: 1. Realizar todos los actos y con tratos autorizados a los establecimientos bancarios, en las monedas y en las condiciones que autoricen las leyes y demás regulaciones que le sean aplicables. En consecuencia, realizar operaciones de crédito, inclusive para financiar a los compradores de exportaciones colombianas, será parte del giro ordinario de sus negocios; 2. Descontar créditos otorgados por otras instituciones financieras, o comprar cartera de las mismas, antes que hacer créditos di rectos; pero sin que esto se entienda como l imitación legal para realizar los actos y contratos que se mencionan en el literal anterior; 3. Actuar como agente del Gobierno Nacional, y de otras entidades públicas, para celebrar y administrar contratos encaminados a proveerlos de recursos en moneda extranjera; para garantizarlos cuando sea del caso; y para administrar los recursos respectivos. Cuando la sociedad obtenga para sí misma recursos en moneda extranjera, podrá venderlos al Banco de la República, a la tasa que esta entidad determine en la fecha en que se realice la operación, y obtener la moneda de curso legal equivalente; 4. Constituir o hacerse socio de una sociedad fiduciaria; entregarle en fideicomiso, para constituir un patrimonio autónomo, los bienes a los que se refiere el literal a) del numeral 4 del artículo 280 del Decreto 663 de 1993, con destino a la promoción de las exportaciones; y ejercer respecto del fideicomiso los derechos que se describen en el numeral 1 del artículo 283 y siguientes del citado decreto, y los que se reserve en el contrato; 5. Realizar acuerdos con el Banco de la República y las entidades públicas o privadas que hayan confiado a aquél bienes suyos, para que el Banco de la República pueda pagar con cargo a éstos las obligaciones en favor de la sociedad; y, en general, para que ésta tenga la colaboración del Banco de la República al realizar todas las operaciones que el Decreto 663 de 1993 le autoriza; 6. Otorgar avales y garantías; 7. Constituir o hacerse socio de entidades que ofrezcan seguros de crédito a las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2026 Hora: 09:30:27
Recibo No. 8326031087
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32603108700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

exportaciones; o contratar con ellas para que los presten; o financiar esas entidades, o a los usuarios de sus servicios, o cualquier combinación de estas funciones, todo ello en las condiciones que determine el mercado. Conforme al segundo inciso del literal g) del artículo 282 del Decreto 663 de 1993, la Nación garantizará las operaciones de seguro de crédito a las exportaciones que amparen riesgos políticos y extraordinarios, para lo cual el Gobierno Nacional señalará el procedimiento para hacer efectiva la garantía y el monto de la misma, y celebrará los contratos de administración a que haya lugar, para la prestación del servicio; 8. Realizar directamente operaciones fiduciarias; 9. Emitir bonos o títulos representativos de obligaciones, dentro del país o en el exterior, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes. 10. Celebrar contratos para la administración de proyectos o de recursos, y para la prestación de servicios de banca de inversión que guarden relación de conexidad con las finalidades establecidas en su objeto social. 11. Celebrar convenios interadministrativos y contratos con particulares para la conceptualización, desarrolló, coordinación y ejecución de proyectos de banca de inversión. 12. Estructurar proyectos y gestionar procesos de participación privada para la puesta en marcha de proyectos de desarrollo. 13. Realizar operaciones de leasing y arrendamiento con y sin opción de compra. 14. Descontar y negociar títulos de deuda. Parágrafo primero. Prohíbase a la sociedad hacer gastos distintos de los que pertenecen al giro normal de los negocios de las instituciones financieras y que tengan el propósito de contribuir al pago de bienes o servicios recibidos por la Nación o por otras entidades públicas. Parágrafo segundo. El Banco no asumirá riesgo directo con persona alguna, salvo en los siguientes casos: 1) Operaciones en las que participe la Nación, un intermediario financiero o personas jurídicas internacionales de derecho público; 2) Operaciones de crédito directo dirigidas a pequeñas y median as empresas, que cuenten con garantías admisibles que permitan mitigar el riesgo directo de las operaciones que realice, con una cobertura mínima del 50 % del valor de exposición. La Junta Directiva deberá definir las políticas y condiciones de dichas operaciones, de acuerdo con la estrategia del Banco y el Marco de Apetito de Riesgo. 3) Operaciones activas de crédito de plazo no superior a un (1) año, con empresas que tenga ventas superiores a 10'634.230 UVT (o su equivalente en UVB), que cuenten como mínimo con cinco (5) años de constitución, que además sean emisores del mercado de valores colombiano, que cuenten con calificación de riesgo de inversión vigente de "AA+" o superior en moneda local, emitida por

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2026 Hora: 09:30:27
Recibo No. 8326031087
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32603108700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

una sociedad calificadora internacionalmente reconocida a juicio de la Superintendencia Financiera de Colombia, previo el concepto favorable emitido por la Administración, la recomendación unánime del Comité de Crédito Externo y la aprobación unánime de la Junta Directiva. Este tipo de operaciones podrán celebrarse con la única garantía del patrimonio del deudor, en los términos que establezca la ley, así como la reglamentación que al efecto expida la Junta Directiva. La Junta Directiva igualmente reglamentará las políticas, límites de exposición, apetito de riesgo y demás condiciones que considere necesarias para la realización de este tipo de operaciones. 4) Todas las demás operaciones de crédito directo con grandes empresas y proyectos de inversión (Project Finance), deberán contar con garantías o instrumentos similares, que trasladen como mínimo el 100 % del riesgo directo de las operaciones que realice; 5) Operaciones de leasing y arrendamiento con y sin opción de compra; 6) Operaciones de descuento y negociación de títulos de deuda; como también operaciones de crédito hasta 180 (ciento ochenta) días calendario, con destinación exclusiva para el pago a proveedores de bienes y servicios. Estas operaciones se podrán realizar con la única garantía del patrimonio del deudor. 7) Carteras adquiridas en procesos de fusión, adquisición o cesión de activos, pasivos y contratos, conforme lo determinado por las normas aplicables para este tipo de procesos y 8) Garantías otorgadas a emisiones de empresas del sector real con calificación de riesgo emitida por una sociedad calificadora internacionalmente reconocida, a juicio de la Superintendencia Financiera de Colombia, dirigidas al mercado principal y al segundo mercado, y ofrecidas públicamente a través de la Bolsa de Valores de Colombia, de acuerdo con la reglamentación que al efecto expida la Junta Directiva. 9) Operaciones con instrumentos, financieros derivados tipo Forward con moneda dólar - peso colombiano cuyo cumplimiento sea financiero. (Non Delivery Forward) o efectivo (Delivery Forward) 10) Operaciones de créditos sindicados orientados al financiamiento de empresas con capital colombiano en el país o en el exterior, siempre que sean liderados por organismos multilaterales de crédito o bancos multinacionales de comercio exterior que cuenten con calificación internacional de riesgo emisor de largo plazo en moneda extranjera vigente "BBB" o superior, emitida por una sociedad calificadora internacionalmente reconocida a juicio de la Superintendencia Financiera de Colombia, y siempre que Bancóldex participe pari passu con el banco líder y los demás financiadores en las condiciones del crédito, previo el concepto favorable emitido por la Administración, la recomendación unánime del Comité de Crédito

Externo y la aprobación unánime de la Junta Directiva. Este tipo de operaciones podrán celebrarse con la única garantía del patrimonio del deudor, en los términos que establezca la ley, así como la reglamentación que al efecto expida la Junta Directiva. La Junta Directiva igualmente reglamentará las políticas, límites de exposición, apetito de riesgo y demás condiciones que considere necesarias para la realización de este tipo de operaciones. 11) Expedición de cartas de crédito para financiamiento de operaciones de comercio exterior por solicitud de una empresa, hasta trescientos sesenta (360) días calendario. Estas operaciones se podrán realizar con la única garantía del patrimonio del deudor. Parágrafo tercero. Cuando por disposición legal o reglamentaria, o por solicitud del Gobierno Nacional, el Banco deba realizar operaciones en condiciones de rentabilidad inferiores a las vigentes en el mercado, o que no garanticen el equilibrio financiero para la entidad, este las llevará a cabo únicamente cuando se cuente con las asignaciones presupuestales respectivas y los recursos correspondientes hayan sido transferidos al Banco previamente al desembolso de las operaciones crediticias de que se trate. Dichas asignaciones presupuestales deberán garantizar, como mínimo, el diferencial entre las tasas de colocación de tales créditos y los costos de captación de recursos del Banco.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $1.100.000.000.000,00
No. de acciones : 1.100.000.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $1.062.594.968.000,00
No. de acciones : 1.062.594.968,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $1.062.594.968.000,00
No. de acciones : 1.062.594.968,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2026 Hora: 09:30:27
Recibo No. 8326031087
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32603108700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal : $1.000,00

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 79 del 27 de marzo de 2026, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 2026 con el No. 03403163 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES
CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Primer Renglon Diana Marcela Morales Rojas C.C. No. 1015404973

Segundo Renglon Leonardo Arturo Pazos Galindo C.C. No. 79374245

Tercer Renglon Mariela Del Socorro Barragan Beltran C.C. No. 32621441

Cuarto Renglon German Alberto Sanchez Arregoces C.C. No. 85459617

Quinto Renglon Natalia Irene Molina Posso C.C. No. 1020782089

Sexto Renglon SIN DESIGNACION **********

Septimo Renglon David Junior Mora Quintero C.C. No. 80096020

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 74 del 25 de marzo de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 2025 con el No. 03265849 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2026 Hora: 09:30:27
Recibo No. 8326031087
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32603108700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Revisor Fiscal BDO AUDIT S.A.S. BIC N.I.T. No. 860600063 9
Persona
Juridica

Por Documento Privado del 8 de abril de 2025, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 2025 con el No. 03265850 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Revisor Fiscal Victor Manuel Ramirez C.C. No. 80124259 T.P.
Principal Vargas No. 151.419-T

Revisor Fiscal Zandra Yaneth Guerrero C.C. No. 30205360 T.P.
Suplente Ruiz No. 47747-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO. FECHA NOTARIA INSCRIPCION
1574 30-XII-1992 28 STAFE BTA I-IV-1993 NO.401002
1372 23-XI--1993 28 STAFE BTA 30-XII-1993 NO.432468
1578 29-XII-1993 28 STAFE BTA 30-XII-1993 NO.432467
520 19-V---1995 28 STAFE BTA 2-VI--1995 NO.495247
2229 7-V--1996 31 STAFE BTA 10-V--1996 NO.537485

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0003254 del 24 de junio 00641264 del 10 de julio de
de 1998 de la Notaría 31 de Bogotá 1998 del Libro IX
D.C.
E. P. No. 0001254 del 30 de abril 00679294 del 10 de mayo de
de 1999 de la Notaría 31 de Bogotá 1999 del Libro IX
D.C.
E. P. No. 0003798 del 3 de 00792892 del 6 de septiembre
septiembre de 2001 de la Notaría de 2001 del Libro IX
31 de Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2026 Hora: 09:30:27
Recibo No. 8326031087
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32603108700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0002904 del 9 de julio 00835577 del 15 de julio de de 2002 de la Notaría 31 de Bogotá 2002 del Libro IX D.C.
E. P. No. 0004568 del 6 de octubre 00957229 del 12 de octubre de de 2004 de la Notaría 31 de Bogotá 2004 del Libro IX D.C.
E. P. No. 0002339 del 26 de junio 01225490 del 3 de julio de de 2008 de la Notaría 31 de Bogotá 2008 del Libro IX D.C.
E. P. No. 1366 del 22 de abril de 01292121 del 24 de abril de 2009 de la Notaría 23 de Bogotá 2009 del Libro IX D.C.
E. P. No. 1264 del 23 de mayo de 01637072 del 25 de mayo de 2012 de la Notaría 23 de Bogotá 2012 del Libro IX D.C.
E. P. No. 0789 del 18 de abril de 01724928 del 24 de abril de 2013 de la Notaría 23 de Bogotá 2013 del Libro IX D.C.
E. P. No. 931 del 25 de abril de 01830710 del 30 de abril de 2014 de la Notaría 23 de Bogotá 2014 del Libro IX D.C.
E. P. No. 850 del 20 de abril de 01932993 del 23 de abril de 2015 de la Notaría 23 de Bogotá 2015 del Libro IX D.C.
E. P. No. 0871 del 11 de junio de 02579046 del 20 de junio de 2020 de la Notaría 28 de Bogotá 2020 del Libro IX D.C.
E. P. No. 1209 del 31 de julio de 02603061 del 1 de agosto de 2020 de la Notaría 28 de Bogotá 2020 del Libro IX D.C.
E. P. No. 1965 del 11 de noviembre 02643097 del 10 de diciembre de 2020 de la Notaría 28 de Bogotá de 2020 del Libro IX D.C.
E. P. No. 653 del 14 de mayo de 02709066 del 26 de mayo de 2021 de la Notaría 23 de Bogotá 2021 del Libro IX D.C.
E. P. No. 657 del 29 de abril de 02836770 del 9 de mayo de 2022 2022 de la Notaría 23 de Bogotá del Libro IX D.C.
E. P. No. 2104 del 1 de diciembre 02909113 del 14 de diciembre de 2022 de la Notaría 23 de Bogotá de 2022 del Libro IX D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2026 Hora: 09:30:27
Recibo No. 8326031087
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32603108700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0639 del 19 de mayo de 02982744 del 1 de junio de 2023 de la Notaría 23 de Bogotá 2023 del Libro IX D.C.
E. P. No. 394 del 4 de abril de 03086803 del 10 de abril de 2024 de la Notaría 23 de Bogotá 2024 del Libro IX D.C.
E. P. No. 1196 del 10 de 03158541 del 13 de septiembre septiembre de 2024 de la Notaría de 2024 del Libro IX 23 de Bogotá D.C.
E. P. No. 576 del 27 de mayo de 03268484 del 19 de junio de 2025 de la Notaría 23 de Bogotá 2025 del Libro IX D.C.
E. P. No. 723 del 26 de junio de 03276184 del 14 de julio de 2025 de la Notaría 23 de Bogotá 2025 del Libro IX D.C.
E. P. No. 0455 del 27 de abril de 03394257 del 13 de mayo de 2026 de la Notaría 23 de Bogotá 2026 del Libro IX D.C.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 17 de septiembre de 1996 , inscrito el 18 de septiembre de 1996 bajo el número 00555405 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A., respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 19 de diciembre de 2003 , inscrito el 30 de diciembre de 2003 bajo el número 00913794 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A., respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- ARCO GRUPO BANCOLDEX S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 23 de mayo de 2017 de Representante Legal, inscrito el 25 de mayo de 2017 bajo el número 02227718 del libro IX,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2026 Hora: 09:30:27
Recibo No. 8326031087
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32603108700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matríz: BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A., respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- ARCO GRUPO BANCOLDEX S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2017-04-27
Certifica:
Por Documento Privado del 24 de septiembre de 2020 de Representante Legal, inscrito el 20 de enero de 2023 bajo el número 02923843 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- GRUPO BICENTENARIO S.A.S
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Actividad principal: Controlar, gestionar, diseñar, coordinar y ejecutar las estrategias, procesos y políticas generales de propiedad de las entidades cuyas acciones pertenezcan a organismos o entidades que integren la rama ejecutiva del poder público y que ejerzan actividades sujetas a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2020-09-24

Aclaración del Grupo Empresarial
Por Documento Privado del 24 de septiembre del Representante Legal inscrito el 20 de Enero de 2023, bajo el No. 02923843 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad GRUPO BICENTENARIO SAS (Matriz) comunica que ejerce situación de control y configura grupo empresarial de manera directa sobre BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA, BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA SA - BANCOLDEX, FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO SA, FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL SA - FINDETER, FONDO NACIONAL DE GARANTICAS SA y de manera indirecta sobre FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2026 Hora: 09:30:27
Recibo No. 8326031087
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32603108700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EXTERIOR SA A TRAVES DE BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA SA Y FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO A TRAVES DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA (Subordinadas).

CERTIFICAS ESPECIALES

Por Resolución No. 1859 del 1 de septiembre de 1.994 de la Superintendencia Bancaria, inscrita el 16 de septiembre de 1.994, bajo el no. 463229 del libro IX, se autoriza a la sociedad de la referencia para que emita y coloque $55.554.625.773,78 en bonos opcionalmente convertibles en acciones.

Por Acta No. 041 de la Junta Directiva del Banco de Comercio Exterior del 16 de febrero de 1.994, inscrita el 22 de septiembre de 1.994, bajo el No. 463.794 del libro IX, fue nombrado:
Cargo nombre
Representante legal de los tenedores de bonos: SOCIEDAD FIDUCIARIA INDUSTRIAL S.A. FIDUIFI S.A.

Por Acta No. 113 de la Junta Directiva del BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. Del 06 de julio de 1.999, inscrita el 26 de agosto de 1.999, bajo el No. 693. 552 del libro IX, fue nombrado:
Cargo nombre
Representante legal de los
Tenedores de bonos: SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDUCOLOMBIA.
Por Contrato de Representación de Tenedores de Bonos del 20 de agosto de 2002, inscrito el 21 de agosto de 2002 bajo el No. 840816 del libro IX, entre el BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. - BANCOLDEX y FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S. A. Se nombró representante legal de los tenedores de bonos por la emisión de 400.000.000.000,00 a Fiduciaria De Occidente S.A.

Por Contrato de Representación de Tenedores de bonos del 01 de marzo de 2004, inscrito el 03 de marzo de 2004 bajo el No. 923097 del libro IX, entre el BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. - BANCOLDEX y BBVA FIDUCIARIA S .A., se nombró representante legal de los tenedores de bonos por la emisión de $500.000.000.000,00 a BBVA FIDUCIARIA S.A.

Por contrato de Representación legal de Tenedores de bonos suscrito el 04 de mayo de 2005, entre las sociedades BANCO DE COMERCIO

EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. BANCOLDEX y fiduciaria FIDUCOR S.A., inscrito el 05 de mayo de 2005 bajo el No. 00989861 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos ordinarios en una emisión de un billón de pesos ($1.000.000.000.000,00) a la fiduciaria FIDUCOR S.A.

Por Contrato de representación legal de tenedores de bonos suscrito el 27 de junio de 2007, entre las sociedades BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S. A. BANCOLDEX Y FIDUCIARIA FIDUCOR S.A., inscrito el 03 de julio de 2007 bajo el No. 1141942 del libro IX, y modificado por otro si del 03 de agosto de 2007 inscrito el 15 de agosto de 2007 bajo el no. 1151198 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos ordinarios en una emisión de tres billones de pesos ($3.000.000.000.000,00) a la FIDUCIARIA FIDUCOR S.A
En Virtud del contrato de cesión del 11 de junio de 2015 celebrado entre fiduciaria FIDUCOR S.A. Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A. Inscrito el 25 de junio de 2015 bajo el registro No. 01951433, se modifica el nombramiento de representante de los tenedores de bonos inscrito bajo registro No. 1141942 libro IX quedando la representación en cabeza de alianza FIDUCIARIA S.A.

Por Contrato de Representación legal de tenedores de bonos del 14 de diciembre de 2015, inscrito el 18 de enero de 2016 bajo el No. 02053138 del libro IX, entre el BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. - BANCOLDEX y Gestión Fiduciaria S. A. Se nombró representante legal de los tenedores de bonos hasta por la suma de $3.000.000.000.000,00 a gestión FIDUCIARIA S.A.

Mediante Documento Privado de Representante Legal Sin. Núm. del 15 de abril de 2021 de Representante Legal, inscrita con el 29 de Abril de 2021 bajo el No. 02700510 del libro IX, se nombra a Fiduciaria Central S.A, como Representante Legal de los tenedores de bonos ordinarios en una emisión hasta por tres billones de pesos ($3.000.000.000.000) emitidos por la sociedad de la referencia.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2026 Hora: 09:30:27
Recibo No. 8326031087
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32603108700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6423

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: ARCO GRUPO BANCOLDEX S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
Matrícula No.: 00876485
Fecha de matrícula: 18 de junio de 1998
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 28 13 A 15
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2026 Hora: 09:30:27
Recibo No. 8326031087
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32603108700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o
inscrito en el formulario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria $ 922.795.654.378
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6423

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de marzo de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 10 de junio de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2026 Hora: 09:30:27
Recibo No. 8326031087
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32603108700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

Certificado Generado con el Pin No: 2624177896152401

Generado el 18 de septiembre de 2026 a las 08:01:10

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: "BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A." y podrá también usar la sigla "BANCOLDEX"

NIT: 800149923-6

NATURALEZA JURÍDICA: La sociedad, creada por el artículo 21 de la Ley 7a. de 1991, es colombiana, anónima de economía mixta del orden nacional, no asimilada a empresa industrial y comercial del Estado, organizada como establecimiento de crédito bancario, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Ley No 7 del 16 de enero de 1991 Sociedad anónima de economía mixta del orden nacional, organizada como entidad de crédito bancario, vinculada al Ministerio de Comercio Exterior.

Ley No 7 del 16 de enero de 1991 Sociedad anónima de economía mixta del orden nacional, organizada como entidad de crédito bancario, vinculada al Ministerio de Comercio Exterior.

Resolución S.B. No 0525 del 30 de mayo de 2003 El Superintendente Bancario aprueba la cesión parcial de activos, pasivos y contratos del INSTITUTO DE FOMENTO INDUSTRIAL-IFI al BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. -BANCOLDEX.

Escritura Pública No 2339 del 26 de junio de 2008 de la Notaría 31 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El domicilio principal de la sociedad será la ciudad de Bogotá D.C..

Escritura Pública No 0789 del 18 de abril de 2013 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Sociedad Colombiana, anónima de economía mixta del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito bancario, vinculada al Ministerio de Comercio Exterior

Resolución S.F.C. No 0624 del 03 de julio de 2020 ,no objeta la fusión por absorción entre las sociedades Bancóldex como entidad absorbente y Arco Grupo Bancoldex S.A. Compañía de Financiamiento como entidad absorbida, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución, y de acuerdo con las condiciones presentadas para el efecto por las referidas entidades, protocolizada mediante Escritura Pública No. 1209 del 31 de julio del 2020, Notaría 28 de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 653 del 14 de mayo de 2021 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , queda vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Escritura Pública No 394 del 04 de abril de 2024 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). La sociedad, creada por el artículo 21 de la Ley 7a. de 1991, es colombiana, anónima de economía mixta del orden nacional, no asimilada a empresa industrial y comercial del Estado, organizada como establecimiento de crédito bancario, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 5054 del 24 de diciembre de 1991

REPRESENTACIÓN LEGAL: Presidente: La sociedad tendrá un Presidente quien será libremente elegido, evaluado y removido por la Junta Directiva. La elección se hará a través de un proceso de selección coordinado por el Comité de Gobierno Corporativo de Bancóldex o el Comité que haga sus veces, con la asesoría de una

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

firma o persona especializada en reclutamiento de posiciones de nivel directivo o en evaluación de hojas de vida, atendiendo la política de sucesión aprobada por la Junta Directiva. Hasta tanto la Junta Directiva efectúa un nombramiento provisional o en propiedad, obrará como Presidente Suplente el Secretario General y, en ausencia de este, ejercerá dicha suplencia el Vicepresidente Financiero o el Vicepresidente de Operaciones y Tecnología, o los demás que hayan sido designados por la Junta como suplentes del Presidente, en ese orden. Si la falta del Presidente fuere absoluta, asumirá el cargo el Secretario General mientras la Junta Directiva provee el cargo en propiedad. En cualquier caso, deberá atenderse el término previsto en la regulación aplicable para la designación de presidentes de entidades financieras. Representantes Legales: El Presidente, o quien haga sus veces, y los funcionarios que expresamente determine la Junta Directiva, serán los representantes legales de la sociedad para todos los efectos. La Junta Directiva podrá a su arbitrio nombrar representantes legales adicionales, según las necesidades de la sociedad. PARAGRAFO. Los funcionarios que sean facultados por la Junta Directiva para ejercer la representación legal de los programas especiales administrados por el Banco, si a ello hubiere lugar, se entenderán facultados para realizar en nombre de la sociedad, únicamente los actos y contratos que correspondan al objeto misional de cada uno de dichos programas. Funciones: El Presidente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1. Ejecutar la estrategia y el plan de negocios aprobado por la Junta Directiva. 2. Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 3. Ejercer la representación legal de la sociedad en todos los actos o contratos que se requieren para el desarrollo social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los presentes estatutos. Cuando tales actos o contratos tengan un valor superior al monto fijado por la Junta Directiva, requerirán autorización previa de ésta; 4. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad; 5. Nombrar mandatarios y apoderados que representen a la sociedad en determinados negocios, judiciales y extrajudiciales; 6. Presentar, para aprobación de la Asamblea General de Accionistas, en conjunto con la Junta Directiva, el informe de gestión de la sociedad, los estados financieros certificados de cada ejercicio, el proyecto de distribución de utilidades y demás documentos establecidos en el artículo 446 del Código de Comercio y la Ley 222 de 1995 o en las disposiciones que lo sustituyan, reglamenten, modifiquen o complementen, de acuerdo con lo que allí se establece; 7. Presentar a la consideración de la Junta Directiva los planes y programas que debe desarrollar la sociedad, así como el proyecto de presupuesto anual, análisis periódico de ejecución presupuestal, informes de gestión, estados financieros y la demás información que solicite la Junta Directiva para el cumplimiento de sus funciones;8. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción no le corresponda a la Junta Directiva, y, en general, dirigir y coordinar el funcionamiento de la sociedad; 9. Designar y remover a los funcionarios de la Alta Gerencia, sin perjuicio de que en los casos que los mismos requieran ostentar funciones de representación legal, las mismas deberán ser otorgadas por la Junta Directiva; 10. Desarrollar la política de compensación, y presentar a la Junta Directiva iniciativas encaminadas a la modificación, complementación o ajuste de dichas políticas; 11. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la sociedad e impartirles las órdenes y las instrucciones que exija la buena marcha de la sociedad; 12. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a sus reuniones ordinarias o extraordinarias; 13. Las demás funciones que le correspondan como representante legal de la sociedad, por disposición de estos estatutos, de la Asamblea General, de la Junta Directiva o en virtud de la ley; Secretario General: La sociedad tendrá un Secretario General, quien a actuará como Secretario de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. Actuará como Secretario General de la sociedad el Vicepresidente Jurídico. Para que el Secretario General ejerza la representación legal de la sociedad, deberá ser designado como representante legal por la Junta Directiva. (E:P.394 del 4/04/2024 Not. 23 de Bogotá D.C.)

CERTIFICADO VALIDO ONLINE SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2624177896152401

Generado el 18 de septiembre de 2026 a las 08:01:10

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Que ejercen la representación legal de la entidad y han sido registradas las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
José Alberto Garzón Gaitán Fecha de inicio del cargo: 05/02/2025	CC - 79541307	Presidente Encargado
Juan Diego Jaramillo González Fecha de inicio del cargo: 12/01/2024	CC - 79946495	Vicepresidente Comercial-(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2025044805-000 del día 2 de mayo de 2025, que con documento del 3 de marzo de 2025 renunció al cargo de Vicepresidente Comercial y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 473 del 25 de marzo de 2025. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional)
Mauro Emanuele Sartori Randazzo Fecha de inicio del cargo: 26/08/2010	CC - 79520349	Vicepresidente de Riesgo
Claudia Maria González Arteaga Fecha de inicio del cargo: 16/06/2016	CC - 41921907	Vicepresidente Financiero y Segundo Suplente del Presidente
María José Naranjo Szauer Fecha de inicio del cargo: 24/02/2022	CC - 52388279	Vicepresidente de Estrategia Corporativa y Cuarto Suplente del Presidente
Jaime Alfonso Quiroga Rodriguez Fecha de inicio del cargo: 07/04/2016	CC - 79450881	Vicepresidente de Operaciones y Tercer Suplente del Presidente

Certificado Generado con el Pin No: 2624177896152401

Generado el 18 de septiembre de 2026 a las 08:01:10

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jorge Hernando José Álvarez Restrepo Fecha de inicio del cargo: 10/09/2020	CC - 79553908	Director del Departamento Jurídico de Crédito Directo Pymes
Marcela Gaviria Sánchez Fecha de inicio del cargo: 28/06/2024	CC - 52427435	Vicepresidente de Talento Humano y Servicios Administrativos



LYDA PATRICIA CAIZA ROSERO
SECRETARIA GENERAL (E)

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:53:04 AM horas del 18/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **41921907**

Apellidos y Nombres: **GONZALEZ ARTEAGA CLAUDIA MARIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/09/2026 07:54:10 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **41921907** y Nombre: **CLAUDIA MARIA GONZALEZ ARTEAGA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147958183** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303173252

PIB
07:55:36

Bogotá DC, 18 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CLAUDIA MARIA GONZALEZ ARTEAGA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 41921907:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303173419

PIB
07:58:03

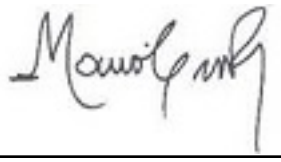
Bogotá DC, 18 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. identificado(a) con NIT número 8001499236:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 18 de septiembre de 2026, a las 07:50:56, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8001499236
Código de Verificación	8001499236260918075056

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 18 de septiembre de 2026, a las 07:52:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	41921907
Código de Verificación	41921907260918075241

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **41.921.907**

GONZALEZ ARTEAGA

APELLIDOS

CLAUDIA MARIA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-FEB-1971**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64	**B-**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

15-MAY-1989 ARMENIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500100-00092623-F-0041921907-20081010 **0004**192110A 1 6190015579

NO SIRVE COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



151419-T

VICTOR MANUEL
RAMIREZ VARGAS
C.C. 80124259
RESOLUCION INSCRIPCION 204 FECHA 01/07/2010
UNIVERSIDAD JAVERIANA

PRESIDENTE LEONARDO SANCHEZ G.

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 161911

Juan Carlos Vargas Jaramillo
NOTARIO CUARENTA Y DOS
DEL CIRCULO DE BOGOTA - COLOMBIA
05 JUL 2018
ESTE DOCUMENTO
ES COPIA DEL ORIGINAL
QUE FUE PRESENTADA PARA ESTA
PRESENCIA DE AUTENTICACIÓN

NO SIRVE COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

FIRMA DEL TITULAR 76379

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 41921907 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/09/2026 02:09 PM

Código Verificación: **BQWL6KMNYD**

Válida hasta: **14/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DEL
BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. - BANCÓLDEX
NIT 800.149.923-6

CERTIFICA QUE:

1. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la Administración la información necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas Internacionales de Auditoría.

2. Para los efectos de esta certificación, la Administración es responsable por la correcta preparación de sus registros contables de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

3. He efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la compañía por concepto de aportes a los sistemas de pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para agosto el 2026 y a los sistemas de Salud de septiembre de 2026. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración del **BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. - BANCÓLDEX**, como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de marzo de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

4. Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

   a. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud de septiembre de 2026, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) del mes de agosto de 2026.

   b. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por el **BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. - BANCÓLDEX** para agosto de 2026.

   c. Revisión de los documentos soporte del respectivo pago efectuado por la compañía como se detalla a continuación:

BDO en Colombia S.A.S, BIC, BDO Outsourcing S.A.S, BIC, BDO Audit S.A.S, BIC y BDO Shared Services Center S.A.S, BIC, son sociedades por acciones simplificadas colombianas que hacen parte de la red internacional BDO. Son empresas independientes asociadas. Todas estas entidades son miembros de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido.

CO11/3824.05 CO21/962777.00 CO22.06893

Documento Público

Mes	Operador	Número de planilla	Valor pagado
AGOSTO	Compensar	94773578	$ 1.165.359.500

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita únicamente al cruce de los valores incluidos contra los registros contables que me ha suministrado la Compañía, La información financiera, contable, tributaria y extracontable es responsabilidad de la administración de la compañía.

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de septiembre de 2026, a solicitud de la de la administración del **BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. - BANCÓLDEX.**, con destino a quien interese.

VICTOR MANUEL RAMIREZ VARGAS

Firmado digitalmente por VICTOR MANUEL RAMIREZ VARGAS
DN: cn=VICTOR MANUEL RAMIREZ VARGAS, c=CO, o=BDO AUDIT S.A.S. BIC, ou=TOKEN VIRTUAL
Fecha: 2026.09.09 17:44:15 -05'00'

VÍCTOR MANUEL RAMÍREZ VARGAS
Revisor Fiscal
TP 151419 -T

Miembro de
BDO AUDIT S.A.S. BIC
100555-01-12103-26

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4C71C01124C0001E4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **VICTOR MANUEL RAMIREZ VARGAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80124259 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 151419-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *